RV: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI PROCESO 11001-33-41-045-2022-00280-00 DTE ALIANSALUD EPS HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO DE PREJUDICIAL

Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>

Jue 21/07/2022 9:51

Para: Angie Lorena Mesa Chaparro <Angie.Mesa@adres.gov.co>

Buenos días.

Angie, de conformidad con la solicitud del correo que antecede, agradezco tu amable colaboración con remitirme por este medio la certificación con posición de Comité, en aras de aportarla al proceso judicial instaurado por la EPS convocante.

SGD/ORFEO	ENTIDAD CONVOCANTE	APODERADO CONV.	TOTAL CUANTIA	DESPACHO	FICHA	SESION DE COMIT	TIPO DE COMITÉ	DECISION COMITÉ
20221421055202	ALIANSALUD	DIANA MARIA HERNANDEZ DIAZ	$ 20.658.591,00	PROCURADURÍA 80 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SI	105	EXTRAORDINARIO	NO CONCILIAR

Cordialmente,

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica – Prejudicial
Tel: (57) (1) 432 27 60 ext. 1037
Calle 26 # 69-76 Torre3 Piso 9. Bogotá D.C

De: Luisa Camila Enriquez Luna
Enviado el: jueves, 21 de julio de 2022 9:49 a. m.
Para: Diego Mauricio Pérez Lizcano <Diego.Perez@adres.gov.co>
CC: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>; Angie Lorena Mesa Chaparro <Angie.Mesa@adres.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI PROCESO 11001-33-41-045-2022-00280-00 DTE ALIANSALUD EPS HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO DE PREJUDICIAL

Buenos días.

Doctor Diego, validando la información del proceso que antecede se identificó que en el escrito de la demanda el mismo accionante indica lo siguiente *" ALIANSALUD presentó solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación para agotar el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidiendo constancia de asunto no conciliable la cual fue remitida a ALIANSALUD el 13 de junio de 2022."*

No obstante, verificando la sesión extraordinaria N°. 105 de Comité se evidencia que el orden del día 1.5. corresponde a la solicitud de conciliación presentada. La cual refiere a los mismos hechos y fundamentos jurídicos que invocan en sede judicial. 1.5

20221421055202 el momento compartimos contigo la carpeta de SharePoint en la cual encontrarás la ficha técnica donde se abordó el estudio jurídico del caso y sus respectivos insumos aportados por la DLG.

Cordialmente,

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica – Prejudicial
Tel: (57) (1) 432 27 60 ext. 1037
Calle 26 # 69-76 Torre3 Piso 9. Bogotá D.C

De: Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
Enviado el: lunes, 18 de julio de 2022 9:23 a. m.
Para: Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI PROCESO 11001-33-41-045-2022-00280-00 DTE ALIANSALUD EPS HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO DE PREJUDICIAL
Importancia: Alta

Buen dia,

De manera atenta me permito remitir Proceso 11001334104520220028000 para su gestion y fines pertinentes.

Cordial saludo,

Pilar Sanchez
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica ADRES
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 18 – Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Diego Mauricio Pérez Lizcano <diego.perez@adres.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de julio de 2022 11:39 a. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>; Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
CC: Claudia Paola Pérez Sua <claudia.perez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COLABORACION DE VALIDAR SI PROCESO 11001-33-41-045-2022-00280-00 DTE ALIANSALUD EPS HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO DEL GRUPO DE PREJUDICIAL

Cordial saludo.